ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO N° CDB-UAN-002-2025-08, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140841389

En la cuidad de Barranquilla se reunieron, ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ, mayor de edad, y portador de la cédula de ciudadanía N° 1.140.825.661 expedida en Barranquilla, en calidad de Presidente y actuando en representación del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1140841389, en su condición de contratista. Para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo N° CDB-UAN-002-2025-08.

CONSIDERACIONES:

Que el día 24 de enero de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo N CDB-UAN-002-2025-08, entre el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1140841389, expedida en Barranquilla, cuyo objeto contractual consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN."*

Que, de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

Que el plazo de ejecución establecido en el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($49.305.750)

Que, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del clausulado complementario al contrato electrónico, el pago del contrato Un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($1.167.000); 10 pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($4.376.250) y un último pago a 31 de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($4.376.250), los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CDB-UAN-002-2025-08, estuvo amparado por los certificados

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

de disponibilidad presupuestal No. 018 del veintinuno (21) de enero de 2025 y el registro presupuestal No 024.

Que el contratista **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA** solicitó mediante comunicación escrita de fecha 02 de diciembre de 2025 a esta Presidencia, la terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios como Unidad de Apoyo Normativo No. CDB-UAN-002-2025-08, en razón de la renuncia y retiro del Honorable Concejal postulante SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS de su curul en el Concejo Distrital de Barranquilla.

Que, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima segunda del clausulado No. CDB-UAN-002-2025-08, establece: TERMINACIÓN: Hay un lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a). Por vencimiento del término de vigencia o de sus prórrogas, según el caso. b). De forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Que el contratista **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, inició la ejecución del contrato desde el 24 de enero del 2025 y cumplió con la ejecución hasta el 02 de diciembre de 2025, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor.

Que, en el informe final de supervisión, debidamente suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CDB-UAN-002-2025-08, se estableció que:

1. El contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato asignadas desde el 24 de enero hasta el 02 de diciembre de 2025.
2. Presentó los informes respectivos y se realizaron los pagos correspondientes.
3. Ejecutó el 90% de los recursos asignados.
4. La contratista dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con el Informe final de Supervisión, presentado por el supervisor del Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-002-2025-08, la información financiera del contrato es:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	$49.305.750
Valor ejecutado	$ 45.221.250
Saldo no ejecutado	$4.084.500
Saldo a liberar a favor del Consejo Distrital Barranquilla	$4.084.500

Que conforme con los argumentos fácticos y jurídicos antes expuestos, el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en estricta aplicación de la normatividad vigente procederá a dar por terminación anticipada de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No CDB-UAN-002-2025-08, suscrito con **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No **1140841389**, expedida en Barranquilla y realizar la liquidación del contrato en el estado en

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

que se encuentre, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente contractual.

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERO, el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-002-2025-08, suscrito con el señor **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. cédula de ciudadanía No. **1140841389**, expedida en Barranquilla, a partir del día 02 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO, el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-002-2025-08, suscrito con el señor **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta y el estado financiero así:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	$49.305.750
Valor ejecutado	$45.221.250
Saldo no ejecutado	$4.084.500
Saldo a liberar a favor del Consejo Distrital Barranquilla	$4.084.500

TERCERO: Declarar a paz y salvo al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-002-2025-08.

CUARTO: LIBERAR del registro presupuestal No. 024 del veintitres (23) de enero de 2025, la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.084.500), de conformidad con el balance financiero y una vez en firme la presente acta.

Para constancia se firma en el Distrito de Barranquilla, a los dos (02) del mes de diciembre de 2025.

Rafael Bolaños V.

ANDRES FELIPE ORTIZ
PRESIDENTE CONCEJO DE BARRANQUILLA

RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA
Contratista

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co